

San Miguel, **25 AGO 2016**

RES. N° Ex 1602976 /

VISTOS, la presentación de fecha 17-08-2016 de **RAUL ALEJANDRO BARRIGA VALENZUELA**, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR 19113 de fecha 08-08-2016 del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1319407 de fecha 01-07-2016 no otorgo boleta, factura o guía de despacho por la venta de productos alimenticios, a petición de funcionarios emite boleta N° 1591 con un monto de operación de \$3.500, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$91.814 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

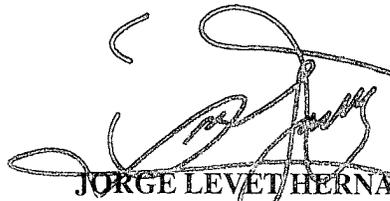
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120732654, cuyo plazo **vence el 31-08-2016**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 26-09-2016**, en caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perdiendo la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LEVET HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL



